

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 051 -2009-INDECI

Lima, **22 JUL. 2009**

VISTOS: el Memorándum Nº 2852-2009/INDECI/12.0 de 15.JUL.09, Carta de 21.MAY.09 del señor Jorge Raúl Contreras Martínez y Resolución Sub Jefatural Nº 006-2009-INDECI de 10.FEB.09; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del resolutivo de Vistos, se designó, entre otros, al señor Jorge Raúl Contreras Martínez de la Oficina de Administración como Presidente del Comité Especial encargado de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección del Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales INDECI – Norte, La Libertad, Amazonas, Costa Centro, Ica, Sierra Centro, Sur, Tacna, Puno, Sur Oriente, Madre de Dios, Nor Oriente y Loreto;

Que, mediante la Carta de Vistos, el señor Jorge Raúl Contreras Martínez hace de conocimiento del INDECI, su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Administración del INDECI;

Que, estando a la razón señalada precedentemente y mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística solicita se gestione la designación del nuevo Presidente Titular, proponiendo al señor Carlos Milmarck Fernández Gil de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y normas modificatorias, "los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, declarados mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento se podrá designar al nuevo integrante (...)".

Que, el artículo 27º del Reglamento antes citado, establece que corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité Especial;

Que, por Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI de 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, para el Año Fiscal 2009;

Que, es procedente se designe al Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Sub Jefatural N° 006-2009-INDECI, en el extremo que designó al señor Jorge Raúl Contreras Martínez como Presidente Titular del Comité Especial encargado de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección por Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales INDECI -Norte, La Libertad, Amazonas, Costa Centro, Ica, Sierra Centro, Sur, Tacna, Puno, Sur Oriente, Madre de Dios, Nor Oriente y Loreto y désignese, en su reemplazo, al señor Carlos Milmarck Fernández Gil de la Oficina de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los miembros del Comité Especial y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

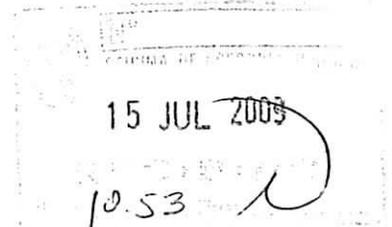


Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística



MEMORANDUM N° 2852 - 2009/INDECI/12.0

A : Dr. LUIS PITTA PEREYRA
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Conformación de Comité Especial

Referencia : AMC N° 0006-2009/INDECI/12.0
(Derivado del CP N° 0001-2009/INDECI/12.0)

Fecha : San Isidro, 15 JUL 2009

Es grato dirigir a usted el presente, en relación al proceso de selección de la referencia llevado a cabo para contratar el servicio de limpieza en las Direcciones Regionales de Defensa Civil, cuyo Comité Especial fue designado mediante Resolución Sub Jefatural N° 006-2009-INDECI.

Sobre ello, mediante carta s/n de fecha 21 de mayo de 2009 el Presidente Titular presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, cesando sus servicios al INDECI el día 30 de mayo de 2009. Por lo tanto, agradeceré tenga a bien disponer a quien corresponda gestionar la designación del nuevo presidente suplente. Al respecto, la propuesta es la siguiente:

Carlos Milmarck Fernández Gil (Oficina de Administración)



Atentamente,

JOSE R. ERNAU ROJAS
Gral. Brig. EP "R"
Director Nacional de Logística
INDECI

JRER/jmhf

N° de Operación: 2474200

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 006 -2009-INDECI

Lima, **10 FEB. 2009**

VISTOS: el Memorándum Nº 018-2009-INDECI/12.0 del 15.ENE.2009, emitido por el Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 001-2009 del 15.ENE.2009 y los Informes de Disponibilidad Presupuestal Nºs 00009-2009, 00011-2009, 00012-2009, 00013-2009, 00014-2009, 00015-2009, 00023-2009, 00024-2009, 00025-2009 del 06.ENE.2009, respectivamente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, incluyéndose, entre otros, un proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales del INDECI, el que ha sido aprobado mediante Ficha de Autorización Nº 001-2009 del 15.ENE.2009, y cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de los Informes de Disponibilidad Presupuestal de Vistos;

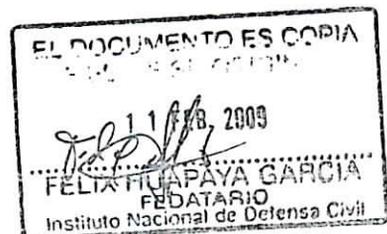
Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las Bases y conduzca el proceso de selección indicado en el párrafo precedente;

Que, por Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, de fecha 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección por Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales INDECI -Norte, La Libertad, Amazonas, Costa Centro, Ica, Sierra Centro, Sur, Tacna , Puno, Sur Oriente, Madre de Dios, Nor Oriente, Loreto, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : **JORGE RAÚL CONTRERAS MARTÍNEZ**
Oficina de Administración
- 1er Miembro : **WILFREDO CÓRDOVA FLORIANO**
Dirección Nacional de Logística
- 2do Miembro : **CARMEN DORA MEJIA CUNOVILLA**
Dirección Regional INDECI - COSTA CENTRO

SUPLENTE:

- Presidente : **JOSÉ RODRÍGUEZ Cerdán**
Oficina de Administración
- 1er Miembro : **EDITH ISABEL CASTRO CÉSPEDES**
Dirección Nacional de Logística
- 2do Miembro : **VICTORIA VILLARRUBIA LA PLATA**
Dirección Regional INDECI - COSTA CENTRO

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]

Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Lima, 21 de Mayo del 2009

Señor General EP "R"
LUIS FELIPE PALOMINO RODRIGUEZ
Jefe
Instituto Nacional de Defensa Civil
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento mi renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, que he venido desempeñando en el INDECI, desde el 19 de Mayo del 2008.

Esta decisión es por motivos estrictamente personales y por ello solicito a su despacho, se sirva exonerarme de los plazos estipulados en la cláusula Décimo Primera del contrato Administrativo de Servicios N° 108-2008-INDECI, pudiendo laborar hasta el 30 de mayo del 2009.

Asimismo, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la Constancia de Trabajo correspondiente.

Agradezco la oportunidad y confianza que ha depositado en mi persona para el desempeño de mis funciones y que me han permitido colaborar con su gestión para lograr los objetivos señalados.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



JORGE RAUL CONTRERAS MARTINEZ
DNI: 07969924

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
OF. DE ADMINISTRACION	
RECIBIDO	
D 22 MAYO 2009	
Reg.:	
Hora: 16:30	Firma: 

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
MESA DE PARTES	
La recepción no es señal de conformidad	
RECIBIDO	
21 MAY 2009	
N° Reg: 6387	Fol.: 01
Hora: 13:00	Firma: 



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Logística

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CARGO

MEMORANDO N° 18 -2009/INDECI/12.0

15 ENE 2009
15.00
D/...
15.00

A : **CrI. Ing. EP (R)**
CIRO MOSQUEIRA LOVÓN
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : **Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales del INDECI.**

Referencia : a) Memorandum N° 31-2009/INDECI(4.0) (N° 119100)(14/01/09)
b) Memorandum 163-2008-INDECI/15.0.1 (N° 40977) (19/19/08)
c) Memorandum 421-2008-INDECI/15.5 (N° 41564) (19/19/08)
d) Memorandum 1546-2008-INDECI/15.03 (N° 52444) (10/12/08)
e) Memorandum 453-2008-INDECI/16.5 (N° 42046) (24/09/08)
f) Memorandum 450-2008-INDECI/16.7.1 (N° 42631) (29/09/08)
g) Memorandum 746-2008-INDECI/17.0.1 (N° 45527) (17/10/08)
h) Memorandum 027-2008-INDECI/18 (N° 43441) (09/10/08)
i) Memorandum 157-2008-INDECI/19.2 (N° 41803) (24/09/08)
j) Memorandum 764-2008-INDECI/19.0.1 (N° 40975) (19/09/08)

Fecha : **15 ENE. 2009**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de elevar a su despacho el Estudio de Mercado realizado para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales del INDECI.

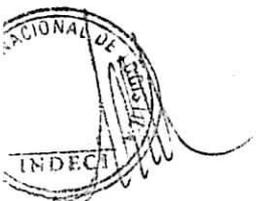
A. ANTECEDENTES

Se solicitó cotizaciones a 47 empresas legalmente constituidas a nivel nacional. Véase relación de proveedores a los que se envió Solicitud de Cotización vía courier y e-mail.

Se ha requerido la prestación de este servicio para las Direcciones Regionales del INDECI Norte, La Libertad, Lambayeque, Amazonas, Costa Centro, Ica, Sierra Centro, Sur, Tacna, Puno, Sur Oriente, Madre de Dios, Nor Oriente, Loreto y Ucayali.

Se recibieron siete cotizaciones de empresas del rubro, tal como se detalla a continuación:

- ✓ Corporación Vettoreti SAC, ofrece el servicio a nivel nacional a un costo total anual de S/. 448,818.84.
- ✓ SILSA, ofrece el servicio a nivel nacional a un costo total anual de S/. 372,237.96.
- ✓ Inversiones y Servicios MARPAR SRL, ofrece el servicio a nivel nacional a un costo total anual de S/. 272,934.60.
- ✓ Empresa de Servicios Santa Mónica SRL, cotiza el servicio a nivel nacional por el importe de S/. 595,438.00, sin embargo no se considera porque no presenta la estructura de costos.



- ✓ Servicios Generales y Comunicaciones SRL, ofrece el servicio sólo en la DRI La Libertad, a un costo total anual de S/. 17,079.96.
- ✓ Maltor R.O. SRL, ofrece el servicio sólo en la DRI Loreto, a un costo total anual de S/. 13,065.00.

B. ANALISIS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que la Entidad calcule el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso todos los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, se ha analizado la estructura de costos del servicio así como las cotizaciones recibidas.

La base de la estructura de costos de una empresa de limpieza son los costos laborales, los cuales son de estricto cumplimiento, de acuerdo a la legislación laboral peruana.

1. **La Remuneración Mínima Vital** asciende a la fecha a la suma de S/. 550.00 mensuales o S/. 18.33 diarios, según sea el caso; de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2007-TR
2. **La asignación familiar** (cuando corresponda) equivale al 10% de la remuneración mínima vital, es decir S/. 55.00.
3. **La jornada ordinaria de trabajo** es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo, en caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Así lo dispone la Constitución Política vigente (Art. 25) y el DS N° 007-2002-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854 Ley de Jornada de Trabajo y Sobre tiempo, modificado por Ley N° 27671.

El tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal del trabajador, que de acuerdo a Ley es, como máximo de ocho horas, se considera trabajo en sobre tiempo y se abona con un recargo que para las dos primeras horas, no podrá ser menor al 25% por hora calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente y 35% para las horas restantes (Art. 10 del DS N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854 Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, modificado por Ley N° 27671).

4. **Las gratificaciones de julio y diciembre** son dispuestas por Ley y los montos equivalen a la remuneración que percibía el trabajador en la oportunidad que corresponda otorgar este beneficio, o sea en la primera quincena de julio (gratificación por fiestas patrias) y en la primera quincena de diciembre (gratificación por navidad). Ley 27735.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anuales remunerados. Su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio. Los feriados y el costo del descansero solo puede ser establecido por la empresa que ofertará la prestación del servicio, pues en casi todas las provincias donde se está requiriendo el servicio señalado no se requiere descansero puesto que se trabaja en horarios normales de trabajo.

Compensación por Tiempo de Servicios. Mediante D.S. 001-97-TR y normas modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de



Compensación por Tiempo de Servicios se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador, depósitos que se efectúan en los meses de mayo y noviembre de cada año en función a tantos doceavos de la remuneración computable percibida por el trabajador en los meses de abril y octubre.

7. **El Régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud** tiene dos clases de asegurados los afiliados regulares y los potestativos. La afiliación de los primeros es obligatoria, en general incluye a los trabajadores independientes. El Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, se financia mediante aportes a cargo de los empleadores (9% de la remuneración asegurable) cuando se trata de un trabajador activo.

8. En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales existe un **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, que comprende a los afiliados regulares y potestativos del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se financia por cotizaciones sociales a cargo del empleador y la tasa de aportación es fijada por las entidades públicas y/o privadas que ofrecen la cobertura tanto de las prestaciones sanitarias como de las prestaciones económicas. Las tasas para este tipo de seguro de acuerdo a las cotizaciones recibidas son 0.63%, 0.91% y 1.32%.

Cabe señalar que la legislación a cumplir en temas laborales es a nivel nacional, pues no existe en la Legislación Peruana diferencias entre la ciudad de Lima y provincias.

9. **Otros Componentes en la Estructura de Costos.** Los uniformes, materiales, implementos, maquinas y relacionados, pólizas de responsabilidad civil y accidentes personales, carta fianzas, carné, licencia, gastos de supervisión, etc., serán fijados por la empresa, pues los costos de estos se abaratan dependiendo del volumen de las compras que deban realizar las empresas.

10. **Los Gastos Administrativos** de una empresa de vigilancia y seguridad serán establecidos por su política financiera y esta será definida en función al volumen de sus ventas.

C. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial determinado por la Entidad, se basó en el requerimiento de los usuarios a nivel nacional y en los Términos de Referencia establecidos para el presente proceso. Cabe mencionar que durante los últimos cuatro años aproximadamente, este servicio fue contratado por Servicios No Personales, motivo por el cual no contamos con valor histórico. Asimismo, en el SEACE se puede evidenciar procesos por el servicio de limpieza pero las condiciones y requisitos son diferentes por lo que tampoco es posible tomar estos datos como valor histórico.

El criterio aplicado para la determinación del valor referencial es tomar el costo por operario de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. No se ha tomado el costo de operario con familia porque en la práctica las empresas proveedoras del servicio no contratan mayormente a operarios con esta condición.

Con documento de la referencia a), la Oficina de Planificación y Presupuesto deniega la Disponibilidad Presupuestal para las Direcciones Regionales del INDECI de



Lambayeque y Ucayali, motivo por el cual no se considera el requerimiento del servicio en el valor referencial del proceso.

D. CONCLUSION

El Valor Referencial se ha determinado en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y basándose fundamentalmente en la legislación laboral que da los parámetros para elaborar la estructura de costos del servicio. Paralelamente a ello se ha realizado el estudio de los precios que ofrece el mercado, habiéndose recibido cotizaciones de acuerdo a lo detallado en el Cuadro Resumen de Estudio de Mercado del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales del INDECI.

Como resultado de lo expuesto se ha obtenido un valor referencial de TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 304,730.28), importe que cubre los componentes de la estructura de costos del servicio y es similar al valor promedio de las dos menores cotizaciones obtenidas.

La propuesta de Comité Especial para el Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de las Direcciones Regionales del INDECI, es como sigue:

TITULARES

Presidente : Jorge José Contreras Martínez (Oficina de Administración)
Primer Miembro : Wilfredo Córdova Floriano (Dirección Nacional de Logística)
Segundo Miembro : Carmen Dora Mejía Cunovilla (DRI Costa Centro)

SUPLENTE:

Presidente : José Rodríguez Cerdán (Oficina de Administración -INDECI)
Primer Miembro : Edith Isabel Castro Céspedes (DNL)
Segundo Miembro : Victoria Villarrubia La Plata (DRI Costa Centro)

En tal sentido, solicito a usted autorice se realice el proceso que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Adjunto formato de aprobación y expediente conteniendo trescientos cuarenta y cinco (345) folios.

Atentamente,



José Ernaú Rojas
General de Brigada EP "R"
Director Nacional de Logística
INDECI

JER/NZC/cjah

N.O. _____

